

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	528
Proceso	Sucesión
Causante	Ana Félix Giraldo de Manrique
Interesados	Hernando de Jesús, Gilberto, Mario de Jesús, Gilma de la Cruz, Pedro Nel, Martha Cecilia, Alfredo y Rubiela Manrique Giraldo
Radicado	05756 40 89 001 2022 00011 00
Decisión	Ordena rehacer partición

Revisado el trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado por el Despacho, se observa que este debe corregirse en los siguientes términos:

- En aras de evitar inconvenientes al momento del registro, deberá adecuarse el trabajo de partición generando una hijuela para cada heredero, resaltando el porcentaje a adjudicar sobre el bien que conforma la masa sucesoral.

En orden a lo anterior, se requerirá al partidor para que rehaga el trabajo de partición con las correcciones señaladas previamente.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

Requerir al doctor Alberto Botero Martínez para que rehaga el trabajo de partición en los términos señalados en la parte motiva de este proveído, para cuyos efectos se le concede el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 082 fijado el día 04 del mes de agosto del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario